

BOLÍVAR, 6 de Abril de 1992

AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2376/92

---

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DELIBERANTE DE  
en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 853/92

ARTICULO 1°: Designase provisoriamente al Dr. HUGO MARIO DE CASTRO, Clase 1938; LE. 4.278.785, para prestar servicio como Médico Asistente Profesional sin función, en la especialidad de Odontología, afectado al Hospital Municipal "Juana G. de Miguens", de la Localidad de Urdampilleta, encuadrado en los lineamientos de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley N° 10.471, dentro del régimen horario de 24 horas semanales de labor

ARTICULO 2°: La vigencia de la presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 3 de Febrero de 1992.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los días del mes de Abril de 1992.-

DR JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR  
JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-